

469

1887

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Srta. Lidia Gonzalez de
Gonzalez. -

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

35307

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por un valor total de RD\$20,600., ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 469. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

35307

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por un valor total de RD\$20,600., ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 469. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 35307

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, por un valor total de RD\$20,600., ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 469. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de octubre de 1976.
"AÑO DE DUARTE".

00663

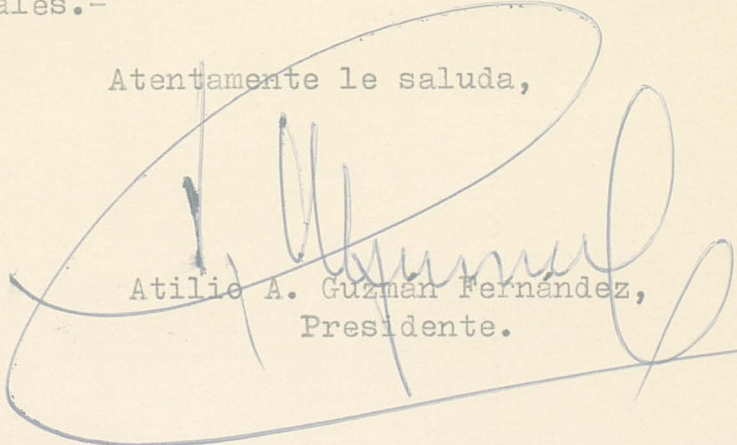
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00421, de fecha 6 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, en fecha 16 de Marzo de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No.4) de la Manzana "C", - del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$ 20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada en esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de octubre de 1976.
"AÑO DE DUARTE".

00663

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00421, de fecha 6 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, en fecha 16 de Marzo de 1976, por medio del cual el primero traspaşa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No.4) de la Manzana "C", - del Plano Particular, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$ 20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión celebrada en esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00421

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
6 de Octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, - suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, en fecha 16 de marzo de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la - Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, en fecha 16 de Marzo de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: AFROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora LIDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:-----

CONTRATO No. 550

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de marzo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Alberto Julián González, domiciliada y residente en 324 52 Street, Apt.9, West New York, New Jersey, 07^U93, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.20546, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías cho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA GONZALEZ

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato de venta suscrito -
 entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González
 de González, en fecha 16 de Marzo de 1976, por un P.A.G. 2
 valor total de RD\$20,600.00.-

DE GONZALEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:---

"Una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pta., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 1.75, 12.80 y 5.80 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No. 3), por donde mide 9.90 y 19.68 metros lineales; al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 18.70 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No. 5), por donde mide 24.33 y 7.00 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00054, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de US\$2,000.00 - (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RP\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO cada una).-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio - del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las - disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se - venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será - ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de -

GOBIERNO NACIONAL

90
LEGISLATURA *ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *474*
en el folio *1* del libro letra *J*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *dictado* por el Senado
y consta de *una*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *6 de octubre* de *1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito -
entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González
de González, en fecha 16 de Marzo de 1976, por un ^{PAG.} 3
valor total de RD\$20,600.00.-

RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reniten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Lidia González de González,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CARRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS y LIDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de marzo del año (1976).-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

2a
LEGISLATURA *ord. DE 1976*
REGISTRADA AL No. *474*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *6 de octubre de 1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito -
entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González,
de González, en fecha 16 de Marzo de 1976, por un -
valor total de RD\$20,600.00.-

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.

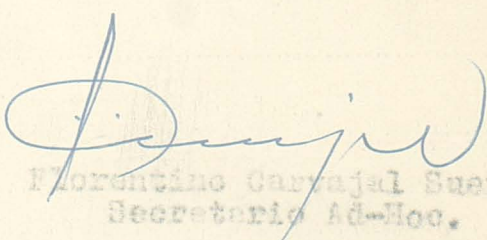
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil nove-
cientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restau-
ración.



Ariando N. Bribe Silva,
Presidente.



Antonio José Lalane,
Secretario.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

92 LEGISLATURA ord. DE 19 26

REGISTRADA AL No. 2724 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

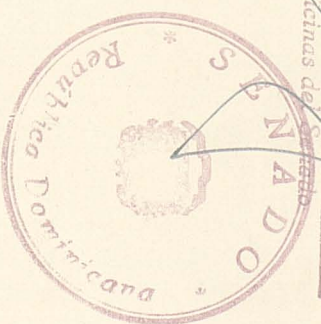
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinis e razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 6 de *octubre* 1926

Jefe de las Oficinas de *Legislación*



ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL N. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 16 de marzo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Alberto Julián González, domiciliada y residente en 324 52 Street, Apt.9, West New York, New Jersey, 07093, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.20546, serie Ira., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA-GONZALEZ DE GONZALEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "C", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela, por donde mide 1.75, 12.80 y 5.80 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.3), por donde mide 9.90 y 1968 metros lineales; al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero, por donde mide 18.10 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.5), por donde mide 24.33 y 7.00 metros lineales". --

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,660.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), comopago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00054, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas --

DONDE SE LEE COLECTOR DE RENTAS INTERNAS,
 LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la sumadde RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes

de Marzo

del año mil novecientos setenta y seis

(1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

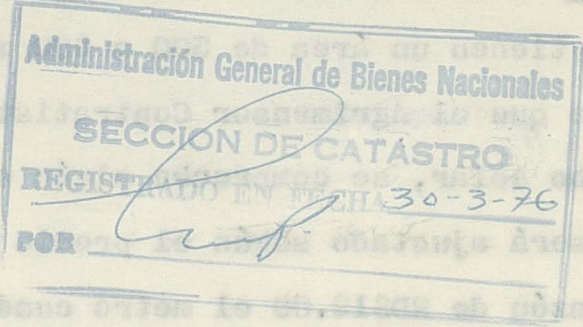
[Handwritten signature]

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Lidia Gonzalez de Gonzalez
Lidia González de González,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LIDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de marzo del año (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.



*Quasa
Tijms AM-1*

*Leg
0199*

4774

501

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
26 de octubre de 1976

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
29783, de fecha 6 de octubre del año en curso, por me-
dio del cual sometió al Senado los siguientes Contra-
tos: Contratos de Venta suscritos entre el Estado Do-
minicano y los señores León Sánchez Balwin, Carmen -
Indiana Fernández Morel de Sánchez, Lidia González de
González, Nilda Emilia Cruz Salazar, Miriam Canela, -
Braulia L. Rodríguez de Mejía, Lucila Rodríguez, Doc-
tor Alfredo Ramírez y Leda Zoraida María Gómez de Mer-
cado, por medio del cual el primero traspasa a los se-
gundos señas porciones de terreno dentro de las Par-
celas Nos. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2; -
103-Pte., 122-A-1-A-Pte., 89-C-Pte., del Distrito Ca-
tastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2 -
y 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos
del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en -
una casa donstruida de blocks y concreto, pisos de gra-
nito, con todas sus anexidades y dependencias, por un
precio total de \$20,600.00, cada una.

Pláceme comunicarle que el Senado en se-
sión de fecha 6 de octubre en curso aprobó los referidos contratos
y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines -
constitucionales.

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.